

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 53

Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Daniel Sebastián Alsina

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 342-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 615-972/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representada en este acto por su entonces Titular LIC. WALTER ROLANDO MORALES y la SRA. VILLANUEVA SONIA LILIANA, CUIL N° 27-23984323-4. Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria, Ley N° 5877- Ejercicio 2016- Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464-FONAVI.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. –

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

.....

RESOLUCION N° 514-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 615-2403/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representada en este acto por su entonces Titular C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU y el SR. MEYER RODOLFO ARMANDO, CUIL N° 20-18130734-0. Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2014 al 31/12/2014.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria, Ley N° 5794- Ejercicio 2014- Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464-FONAVI.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. –

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

.....

RESOLUCION N° 517-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 615-1210/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representada en este acto por su entonces Titular C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU y el AGENTE GUSTAVO MARCELO LUNA, CUIL N° 20-28444018-9, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 Personal Contratado- Ejercicio 2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. –

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

.....

RESOLUCION N° 519-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 615-872/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representada en este acto por su entonces Titular LIC. WALTER ROLANDO MORALES y el SR. DIAZ DANIEL GUSTAVO, CUIL N° 20-21665879-6, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria, Ley N° 5877- Ejercicio 2016- Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464-FONAVI.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. –





Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 529-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 1039-T/1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso el terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 431, Padrón D-14612, Matricula D-11270, ubicado en el Barrio Sarmiento de la Localidad de San Pedro, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. INES MARTINEZ, D.N.I. N° 11.680.184, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar el precio del lote fiscal en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$115.1.04,00), monto que con la bonificación del treinta por ciento (30%) establecida por el Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV-2017, se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$80.572,80).-

ARTÍCULO 3°.- La interesada deberá pagar el precio establecido en el Artículo precedente a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, dentro del plazo perentorio de sesenta (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, la falta de pago del precio, dentro del plazo establecido en el Artículo 3°, producirá de pleno derecho la caducidad del Acto Administrativo de Adjudicación, ordenándose una nueva tasación del lote fiscal dentro de los plazos y procedimientos establecidos por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno para que, una vez abonado y cancelado el precio total del lote, proceda a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la adjudicataria se encuentra excluida junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohibir a la adjudicataria a transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez (10) años, conforme a lo establecido en el Artículo 75°, inciso 3 de la Ley N° 3169/74 y en el Artículo 20° del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTÍCULO 8°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado. Dése a Boletín Oficial para su publicación. Notifíquese a la interesada. Pase a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial y Escribanía de Gobierno, a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 530-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 516-1307/1991.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso el terreno fiscal individualizado como Lote N°27, Manzana N° 95, Padrón A-107544, Matricula A-83415, ubicado en el Barrio El Chingo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de los Sres. CLEMENTE IDELFONSO CHAILE, D.N.I. N° 12.779.495 y CARMEN ESTELA LOPEZ, D.N.I. N° 12.212.249, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar el precio del lote fiscal en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$94.325,00), monto que con la bonificación del treinta por ciento (30%) establecida por el Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV-2017, se fija en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON 50/100 (\$66.027,50).-

ARTÍCULO 3°.- Los interesados deberán pagar el precio establecido en el Artículo precedente, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, dentro del plazo perentorio de sesenta (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, la falta de pago del precio dentro del plazo establecido en el Artículo 3°, producirá de pleno derecho la caducidad del Acto Administrativo de Adjudicación, ordenándose una nueva tasación del lote fiscal dentro de los plazos y procedimientos establecidos por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno para que, una vez abonado y cancelado el precio total del lote, proceda a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios, quienes deberán acreditar tal condición.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohibir a la adjudicataria a transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez (10) años, conforme a lo establecido en el Artículo 75°, inciso 3 de la Ley N° 3169/74 y en el Artículo 20° del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTÍCULO 8°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado. Dése a Boletín Oficial para su publicación. Notifíquese a la interesada. Pase a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial y Escribanía de Gobierno, a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 547-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 600-351/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el AGENTE MIGUEL OSCAR DIONICIO, CUIL N° 20-31923875-2, Categoría 19 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.-





ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 557-ISPTyV/2026.-

EXPTE. Nº 2166-C/1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2026.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Nº 839-ISPTyV/2023, por los motivos expresados en el exordio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de la señora MARINA ISABEL GUZMÁN, D.N.I. Nº 18.717.074; el inmueble identificado catastralmente como Lote Nº 16, Manzana Nº 14, Padrón B-14431, Matrícula B-13064, ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio".-

ARTÍCULO 2°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese a la interesada. Dese a Boletín Oficial para su publicación y pase a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial, y Escribanía de Gobierno, a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Desde la **Asociación de Terapeutas Ocupacionales de Jujuy (ATOJ)**, con personería jurídica otorgada por decreto Nro. 3725-G/2017, se informa que la Asamblea prevista para el 18 de abril de corriente año, cuya Convocatoria se publicó en el Boletín del día 08 de abril, fue suspendida por incumplimiento involuntario del Artículo 4 de la Resolución 025-FE-26. Fdo. Roxana Aviles.-

04 MAY.-

